

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0178/2023/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
MINATITLÁN, VERACRUZ.

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ISMAEL DE
LOS SANTOS Y RODRÍGUEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a tres de marzo del año dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado, hecha por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Minatitlán, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300551823000009, debido a que garantizó el derecho de acceso a la información del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	14
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	14

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El once de enero del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Minatitlán, en la que requirió:

...

“Se me brinde la información siguiente:

El nombre, cargo, y salarios, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los ediles que integran la actual administración 2022-2025.

El nombre, cargo, funciones, actividades y salario, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los trabajadores que se encuentran adscritos a la oficina y/o departamento de Sindicatura.

En relación al punto inmediato anterior, se me informe la forma en que registran entrada y salida de su jornada laboral, los trabajadores adscritos al departamento de sindicatura.”

(SIC)

...

2. Falta de respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado tenía hasta el día veinticinco de enero del año en curso, para dar respuesta a la solicitud identificada con el folio 300551823000009, sin embargo, fue omiso en atenderla, ya que no consta en la Plataforma Nacional de Transparencia que hubiese documentado respuesta alguna, tal y como se demuestra a continuación:

Respuesta
Sin respuesta

Documentación de la Respuesta	
Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiséis de enero del año en curso, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a su solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El dos de febrero de esta anualidad, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. Mediante acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año que transcurre, se tuvo compareciendo al sujeto obligado mediante oficio número **SICOM/TRANSP2023/004** fechado en dos de febrero del año en curso, desahogó la vista del acuerdo de admisión de fecha dieciséis de enero del mismo año, formulando alegatos y haciendo manifestaciones y ofreciendo pruebas, acompañando las documentales consistentes en los similares **SICOM/TRANSP2023/002** de tres de febrero del año que transcurre, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, **RH-0130/2023** de trece de febrero del año cursante, emitido por la Directora del Departamento de Recursos Humanos, acuerdo que se dejó a vista del recurrente para que en el plazo de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que conste en actuaciones que el revisionista haya hecho manifestación alguna al respecto dentro del término concedido.

7. Comparecencia del revisionista. En actuaciones del expediente en estudio, se desprende que el recurrente omitió comparecer al presente recurso de revisión.

7. Cierre de instrucción. El dos de marzo del año dos en curso se declaró cerrada la instrucción.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, porque se impugna la falta de respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. La parte recurrente solicitó información, en cuanto a nombre, cargo, y salarios, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los ediles que integran la actual administración 2022-2025 así como nombre, cargo, funciones, actividades y salario, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los trabajadores que se encuentran adscritos a la oficina y/o departamento de Sindicatura, forma en que registran entrada y salida de su jornada laboral, los trabajadores adscritos al departamento de sindicatura.

- **Planteamiento del caso.**

De las constancias que integran el expediente, se tiene que el ente obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información identificada con el folio 300551823000009, dentro del plazo que prevé la normatividad de transparencia, es decir, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, atendiendo a la regla prevista en el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, motivó la interposición del recurso de revisión de la parte recurrente, en el que manifestó como agravio:

*“No se me ha entregado la información”
(sic)*

En la sustanciación del presente recurso de revisión, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año que transcurre, se tuvo al sujeto obligado compareciendo mediante el sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, otorgando respuesta al particular, como se observa del oficio **SICOM/TRANSP2023/004** fechado en dos de febrero del año en curso, desahogó la vista del acuerdo de admisión de fecha dieciséis de enero del mismo año, formulando alegatos y haciendo manifestaciones y ofreciendo pruebas, acompañando las documentales consistentes en los similares **SICOM/TRANSP2023/002** de tres de febrero del año que transcurre, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, **RH-0130/2023** de trece de febrero del año cursante, emitido por la Directora del Departamento de Recursos Humanos, documentales en las que precisó lo siguiente:



Minatitlán

OFICIO: SICOM/TRANSP2023/002
ASUNTO: TRAMITE A RECURSO DE REVISIÓN
IVAI-REV/0178/2023/I.

LIC. MIRIAM DEL CARMEN DE LUNA SOLER,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VER.
P R E S E N T E:



En atención a la notificación del expediente **IVAI-REV/RECURSOS HUMANOS** recibido a las 09 horas 00 minutos de fecha 03 de febrero del 2023, en el Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia en estado de Sustanciación con motivo del Recurso de Revisión.

1.- El once de enero del 2023, el H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver. Mediante la Plataforma Nacional, recibió una solicitud de información de folio: **300551823000009**, en la que se requería: **El nombre, cargo, y salarios, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los ediles que integran la actual administración 2022-2025. El nombre, cargo, funciones, actividades y salario, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los trabajadores que se encuentran adscritos a la oficina y/o departamento de Sindicatura.** En relación al punto inmediato anterior, se me informe la forma en que registran entrada y salida de su jornada laboral, los trabajadores adscritos al departamento de sindicatura.

2.- El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información mediante el expediente **IVAI-REV/0178/2023/I**, recibido en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Organismo Garante IVAI con fecha 03 de febrero del presente con motivo del Recurso de Revisión se le **solicita: UN INFORME DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, OFERZCA TODO TIPO DE PRUEBAS Y FORMULEN ALEGATOS**, contando con un plazo de **5 días**, hasta el día jueves 09 de febrero del presente y que la falta de contestación al recurso dentro del plazo respectivo, hará presumir como ciertos los hechos que señala el recurrente.



Minatitlán

Sin otro particular quedo de usted pendiente por cualquier aclaración enviándole un saludo cordial.

Atentamente:
Minatitlán, Ver. a 03 de febrero de 2023
"Minatitlán, eres tú"



LIC. DEYCI MONTORES PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. P. ARCHIVO, L. P. R.



MINATITLAN

Oficio: RH-0130/2023
Expediente: IVAI-RE/0178/2023/I
Asunto: Informe recurso de revisión

LIC. DEYCI MONTORES PEREZ
TIT. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Quien suscribe, Lic. Miriam del Carmen de Luna Soler, en mi carácter de Directora de Recursos Humanos, así mismo en contestación al oficio de número **SICOM/TRANSP2023/002** de fecha de recepción 07 de febrero del presente año a la Dirección de Recurso Humanos en atención a la notificación del expediente **IVAI-REV/0178/2023/I**, recibido en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Órgano Garante IVAI con fecha 26 de enero del presente con motivo del Recurso de Revisión acerca de la solicitud de Información de Folio 300551823000009 donde solicita lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha once de enero de 2023, a través de la solicitud presentada en la Plataforma de Transparencia con número 300551823000009, se recibió solicitud de información en la que solicita lo siguiente:

- I. El nombre, cargo y salarios, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los ediles que integren la actual administración 2022 - 2025.
- II. El nombre, cargo, funciones, actividades y salario, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los trabajadores que se encuentran adscritos a la oficina y/o departamento de Sindicatura. En relación al punto inmediato anterior, se me informe la forma en que registran entrada y salida de su jornada laboral, los trabajadores adscritos al departamento de sindicatura.

Le informo lo siguiente:

PRIMERO: Con respecto al punto 1 y 2 la información solicitada se encuentra publicada en la fracción **VIII. Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza** atendiendo a los artículos 12, 13, 15 y 16 de la Ley Número 875 de Veracruz de Ignacio de la Llave que indican a los Sujetos Obligados publicar y mantener actualizada en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia las Obligaciones Comunes y Específicas, observando los Lineamientos Generales para esta publicación por lo que se otorga mediante las siguientes ligas el cumplimiento:

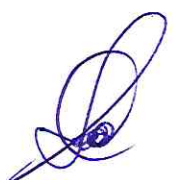
- Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://transparencia.gob.mx/>
- Página Oficial Municipal:
https://transparencia.minatitlan.gob.mx/fraccion_2_comun/

Respecto a las actividades y Funciones del punto 2, la información la puede consultar en la **FRACCION: II.- Su estructura orgánica completa**, formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, en las siguientes ligas:

- Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://transparencia.gob.mx/>
- Página Oficial Municipal:
https://transparencia.minatitlan.gob.mx/fraccion_2_comun/

I.- El nombre, cargo y salarios, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los ediles que integren la actual administración 2022 -2025

Cargo	Nombre	Salario	Canast a básica	Estimul o de asistencia	Extraord inaria
Presidenta	Germán Medel Palma	\$85,000.00	\$ 1,075.44	\$10,445.26	\$85,000.00
Sindico	Francisco Andrade Molina	\$80,866.00	\$ 1,075.44	\$ 9,857.94	\$8 0866.00
Regidor I	Alma Judith Esteban	\$80,866.00	\$ 1,075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor II	Jesus Adrán Perata Márquez	\$80,866.00	\$ 1,075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00



Regidor III	Romina Vázquez	Quimón	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor IV	Juan Carlos Rosales	Dominguez	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor V	Naoris Edith Santos	Gómez	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor VI	Isela Alvarado	Iturbide	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor VII	Patricia Hernández	Rueda	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor VIII	Miguel Ángel Pérez	Estrada	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor IX	Zayra González Cruz	Natalye	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor X	Isidro Hernández		\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor XI	Jesús Antonio Cruz	Carón	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00
Regidor XII	Hugo Leonardo Torres	Villegas	\$80866.00	\$ 1075.44	\$ 9,857.94	\$80,866.00

El nombre, cargo, funciones, actividades y salario, tanto ordinarios como extraordinarios (incluyéndose los bonos y/o asimilados que perciban), de todos y cada uno de los trabajadores que se encuentran adscritos a la oficina y/o departamento de Sindicatura

Cargo	Nombre	Salario	Extraordinaria (Aguinaldo)	Funciones
Sindico	Francisco Andrade Mosca	\$ 85,000.00	\$ 55,000.00	Representante Legal del H. Ayuntamiento
Empleo especializado	Yazmin Contreras Alor	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	Puestos cuyo desempeño implica la aplicación de conocimientos específicos relacionados con una profesión
Empleo especializado	Mario de Jesús Meléndez Rosas	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	Puestos cuyo desempeño implica la aplicación de conocimientos específicos relacionados con una profesión
Profesional Técnico	Aurelio Francisco Martínez Mora	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	Puestos cuyo desempeño implica la aplicación de conocimientos relacionados con una carrera profesional técnica
Auxiliar Administrativo	Salvador Enrique Pérez Casares	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	Actividades realizar Atención al ciudadano, apoyo administrativo, gestión de archivos, cumplimiento de documentos, tramitación de expedientes, actualizar respaldos de documentos, manejo de equipo de oficina. No requieren de una certificación.

SEGUNDO: Con respecto al punto 2 de la información solicitada la forma en que registran entrada y salida de su jornada laboral, los trabajadores adscritos al departamento de sindicatura, este personal se registra en **Listas de Asistencia anotando la hora de entrada y hora de salida de la jornada laboral.**

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un saludo cordial.

Atentamente,

Minatitlán, Ver. a 13 de febrero de 2022

"Minatitlán, eres tú"

C. MIRIAM DEL CARMEN DE LUNA SOLER
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documento público expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado materia de estudio en la presente resolución, constituye información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.

Una vez precisado lo anterior se procede al estudio de las actuaciones que integran el presente expediente, se advierte que en la sustanciación el sujeto obligado compareció vía Sistema de Comunicación con los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, acreditó haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las áreas correspondientes que pudieran contar con lo peticionado, de conformidad con los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV, 11 fracción XVI, 15 fracciones II y VIII, 134 fracciones II III y VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los últimos artículos en cita señalan:

Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones:

...

XVI. Responder de manera integral las solicitudes de información que les sean presentadas en términos de la presente Ley, documentando en todos los casos el haber realizado la búsqueda de lo solicitado de forma exhaustiva;

...

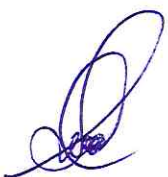
Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus



deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

De la normatividad transcrita se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia tiene la atribución de recibir y tramitar las solicitudes de información así como de llevar un registro de éstas y sus tiempos de respuesta. Si el solicitante está inconforme con la información proporcionada, tiene la potestad de interponer ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el recurso de revisión en materia de derecho de acceso a la información pública.

Ahora bien, del estudio integral de las actuaciones, se desprende que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 134 fracciones II, III y VII de la Ley 875 de la materia, ya que de actuaciones consta que en la sustanciación del presente recurso, entregó la información petitionada tal y como consta en el oficio **RH-0130/2023**, fechado en trece de los corrientes, suscrito por la Directora del Departamento de Recursos Humanos, documental en la que precisa que en cuanto a la **remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza**, proporciono los link en los cuales alberga la información petitionada por el particular, se puede consultar en los hipervínculos que a continuación se precisan, como son en la plataforma de Transparencia **<https://tinyuri.com/2z5gddp8>**, y en la página oficial municipal **https://transparencia.minatitlan.gob.mx/fraccion_8_comun/**, así como por otra parte en cuanto a **las actividades y funciones**, la información se puede consultar en la fracción II la estructura orgánica completa, en la que consta las atribuciones y responsabilidades que corresponden a cada servidor público, como es en los siguientes links de la Plataforma Nacional de Transparencia **<https://tinyuri.com/2nrqugau>**, o en la página oficial municipal **https://transparencia.minatitlan.gob.mx/fraccion_2_comun/**, por lo que la Comisionada Ponente, procedió a consultar cada una de las ligas en la página oficial municipal, para constatar de que efectivamente se encuentre albergada la información petitionadas, y que a continuación se muestra con las capturas de pantalla.

DRA. CARMEN MEDEL PALMA PRESIDENTA MUNICIPAL

La información en la web de transparencia es pública.

Ley número 875 Artículo 15 Obligaciones Comunes

El presente documento tiene por objeto publicar y mantener actualizado la información pública de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley número 875.

FRACCION VII	RESPONSABLE:	ACTUALIZACION Y PERIODO DE CONSERVACION:	FECHA DE VALIDACION Y ACTUALIZACION:
Resumen de los Acuerdos y resoluciones de la Comision Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación	• Poder Judicial	• Transparencia • Ejercicio de funciones y actividades • Actos de gobierno	• 20/01/2023 • 21/12/2022

2021

2022

Transparencia 11 de 21
Lecturas por día: 1 de 1
Reservados para usuarios

FRACCION VIII	RESPONSABLE:	ACTUALIZACION Y PERIODO DE CONSERVACION:	FECHA DE VALIDACION Y ACTUALIZACION:
Resumen de los Acuerdos y resoluciones de la Comision Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación	• Poder Judicial	• Transparencia • Ejercicio de funciones y actividades • Actos de gobierno	• 20/01/2023 • 21/12/2022

2021

2022

- FOLIO 1 A 108 FOLIO 108
- FOLIO 109 A 110 FOLIO 110
- FOLIO 111 A 112 FOLIO 112
- FOLIO 113 A 114 FOLIO 114
- FOLIO 115 A 116 FOLIO 116
- FOLIO 117 A 118 FOLIO 118
- FOLIO 119 A 120 FOLIO 120
- FOLIO 121 A 122 FOLIO 122

Un municipio que florece

Copyright © (2022-2023) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Copyright © (2022-2023) H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz

4927

LISTA DE VIGILANTES 11 del 2021

Apellido Paterno: [] Datos personales: []

100% [] []

TITULO		NOMBRE COMPLETO		DESCRIPCION					
Tipología	Fecha de inicio del periodo que se cubre	Fecha de terminación del periodo que se cubre	Tipos de categorías de sujetos designados (categorías)	Categoría o nivel del puesto	Definición y descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (N)	Identificación
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	1	Jefe de oficina	Jefe de oficina	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Martín	A
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	2	COORDINADOR DE SERVICIO	COORDINADOR DE SERVICIO DE BOGANO	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	José	AA
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	3	FUNDADOR DE OFICINA	FUNDADOR DE OFICINA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	José	AB
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	4	CONSEJERO DE OFICINA	CONSEJERO DE OFICINA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Miguel	AC
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	5	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Alfonso	AD
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	6	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Luis	AE
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	7	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Ricardo	AF
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	8	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AG
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	9	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AH
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	10	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AI
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	11	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AJ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	12	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AK
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	13	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AL
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	14	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AM
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	15	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AN
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	16	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AO
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	17	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AP
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	18	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AQ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	19	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AR
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	20	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AS
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	21	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AT
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AV
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	23	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AW
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	24	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AX
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	25	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AY
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	26	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	AZ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	27	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BA
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	28	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BB
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	29	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BC
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	30	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BD
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	31	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BE
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	32	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BF
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	33	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BG
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	34	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BH
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	35	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BI
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	36	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BJ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	37	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BK
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	38	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BL
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	39	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BM
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	40	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BN
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	41	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BO
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	42	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BP
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	43	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BQ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	44	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BR
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	45	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BS
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	46	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BT
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	47	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BU
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	48	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BV
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	49	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BW
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	50	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BX
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	51	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BY
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	52	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	BZ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	53	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CA
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	54	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CB
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	55	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CC
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	56	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CD
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	57	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CE
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	58	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CF
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	59	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CG
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	60	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CH
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	61	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CI
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	62	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CJ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	63	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CK
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	64	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CL
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	65	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CM
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	66	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CN
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	67	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CO
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	68	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CP
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	69	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CQ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	70	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CR
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	71	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CS
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	72	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CT
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	73	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CU
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	74	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CV
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	75	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CW
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	76	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CX
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	77	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CY
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	78	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	CZ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	79	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DA
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	80	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DB
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	81	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DC
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	82	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DD
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	83	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DE
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	84	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DF
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	85	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DG
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	86	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DH
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	87	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DI
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	88	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DJ
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	89	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DK
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	90	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SUBDIRECCION TECNICA JUDICIAL	Concepción	DL
2010	11/11/2012	11/11/2012	Secretaría judicial	91	SECRETARÍA				

Sin dejar de lado que ha sido un criterio reiterado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que para garantizar el derecho de acceso a la información, los sujetos obligados deben proceder a la entrega de la información con la que cuente en sus archivos en la forma que la genera, posee, o resguarde, sin que ello implique el procesamiento de la información conforme al interés del particular, tal y como fue determinado por el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través del **criterio 03/17**, de rubro y texto siguiente:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo que en esta tesis el sujeto obligado acreditó que realizó los trámites internos, al entregar la información requerida, tal y como consta en las documentales insertas en la presente resolución, la Directora del departamento de recursos humanos, otorgó respuesta congruente, ya que existe concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, y con ello colmando satisfactoriamente el derecho de acceso del solicitante al ser emitida en términos de lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, por lo que de lo antes expuesto se advierte que no hay agravio alguno del revisionista, que el ente obligado haya conculcando el derecho humano del peticionario.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser inoperante el agravio materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

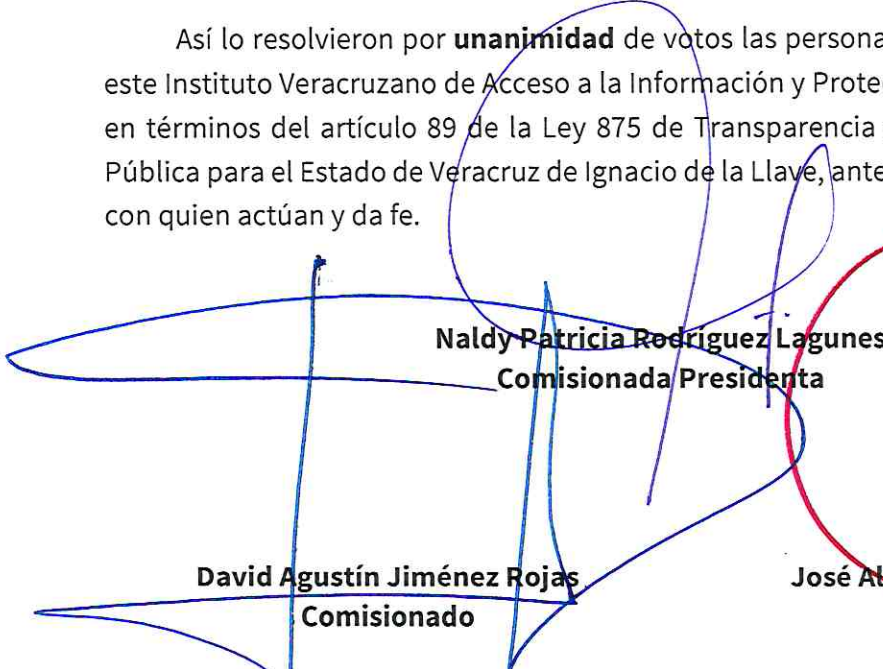
PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

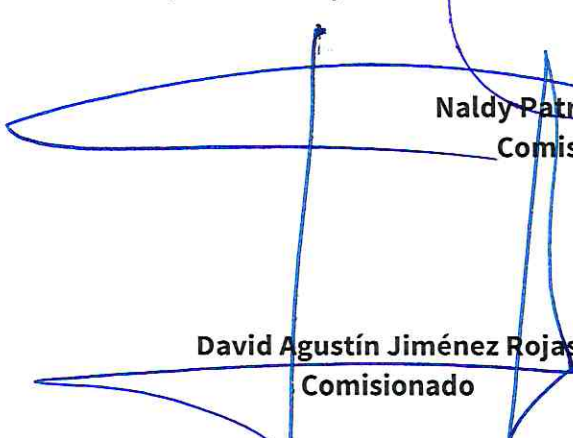
SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos


Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta


David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado


José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado


Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de acuerdos